



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: Febrero 18 - 2021

Yo Angie Paola Bayona Contreras, identificado con cédula de ciudadanía número 1.013.646.511 de Bogotá, en mi calidad de notificar responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20206540272191	654	Sonia Cuevas	
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro	Manifiestan que la destinataria no se encuentra, se deja formato GDI-GPD-F131		
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	Paola Bayona
Firma	
No. de identificación	1.013.646.511

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

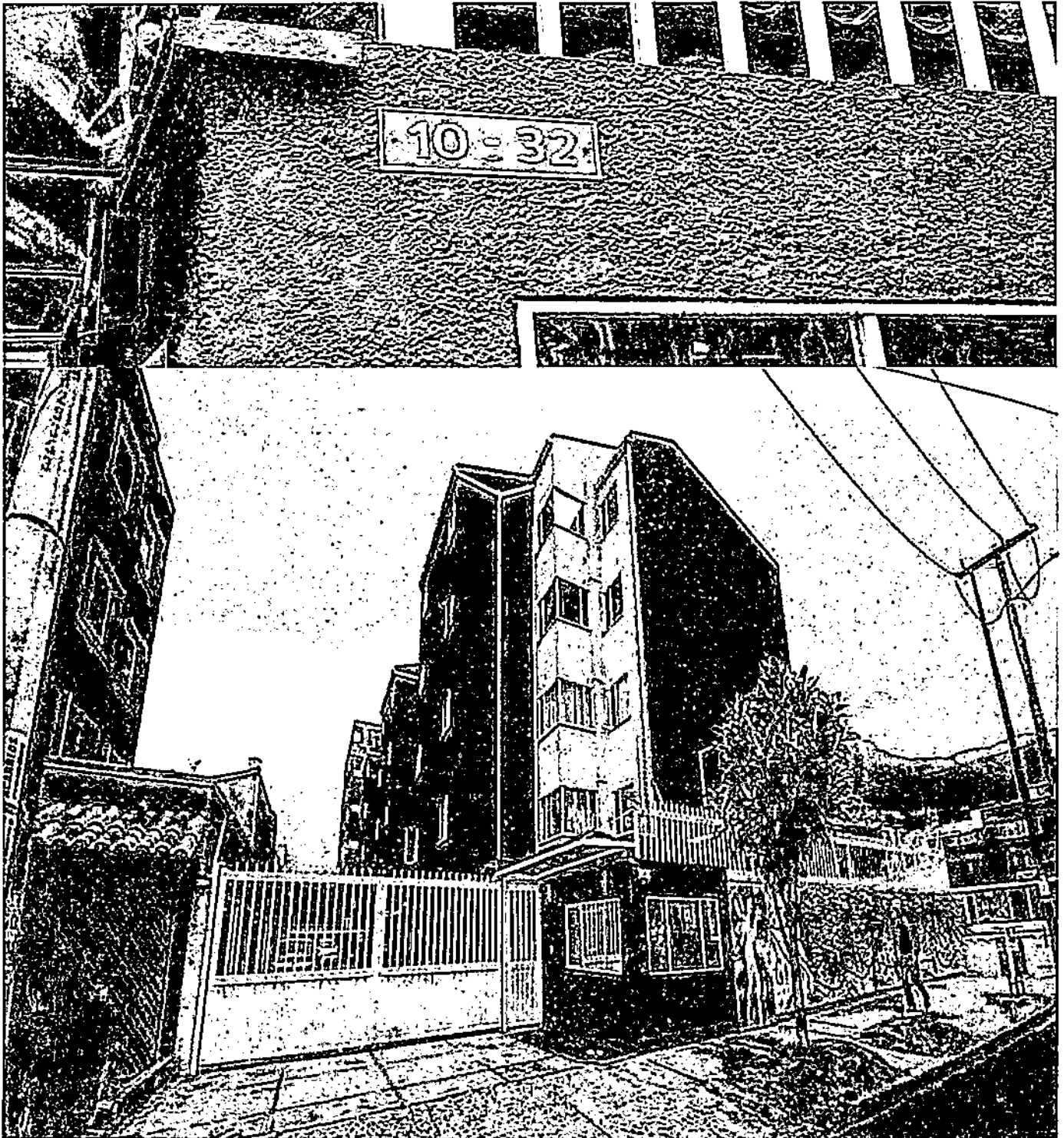
01 MAR. 2021

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Antonio Nariño por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijó él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

GDI-GPD-F005
Versión: 03
Vigencia: 11 de septiembre de 2018



Código de Dependencia 654

Bogotá, D.C.

Señor (a):
SONIA CUEVAS
Calle 8 Sur # 10 – 32 Apartamento 305
Ciudad

Asunto: Requerimiento de Documentos

Referencia: Expediente 2020653490100800E

Respetado (a) Señor (a):

Dando cumplimiento al auto de fecha 24 de agosto de 2020, de la Inspección 15 A Distrital de Policía de la Localidad Antonio Nariño, ubicado en la TRANSVERSAL 21 A No. 19 - 54 SUR de Bogotá, dentro del expediente de la referencia con asunto **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 NUMERAL 2 DE LA LEY 1801 DE 2016 C.N.P.**, se informa que se requiere a la Señora GLORIA MARÍA RIVERA para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación aporte prueba siquiera sumaria de calidad de poseedora o tenedora del inmueble ubicado en la CALLE 8 SUR # 10 – 32 APARTAMENTO 305.

Lo anterior conforme a lo ordenado dentro del expediente de la referencia.

Cordial saludo,



DANIEL ARISTIZABAL VILLA
Inspector 15 A Distrital de Policía
insp15a.anarino@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Paula Andrea Romero Briceño / Auxiliar Administrativo Inspección 15 A Distrital de Policía
Revisó y Aprobó: Daniel Aristizabal Villa / Inspector 15 A Distrital de Policía

Devolución
Manifiestan que la
destinataria no se
encuentra, se deja formato
601-GPD-FI31. Conjunto
residencial rojo.



Código de Dependencia 654

Bogotá, D.C.

Señor (a):
SONIA CUEVAS
Calle 8 Sur # 10 – 32 Apartamento 305
Ciudad

Asunto: Requerimiento de Documentos


Referencia: Expediente 2020653490100800E

Respetado (a) Señor (a):

Dando cumplimiento al auto de fecha 24 de agosto de 2020, de la Inspección 15 A Distrital de Policía de la Localidad Antonio Nariño, ubicado en la **TRANSVERSAL 21 A No. 19 - 54 SUR de Bogotá**, dentro del expediente de la referencia con asunto **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 NUMERAL 2 DE LA LEY 1801 DE 2016 C.N.P.**, se informa que se requiere a la Señora **GLORIA MARÍA RIVERA** para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación aporte prueba siquiera sumaria de calidad de poseedora o tenedora del inmueble ubicado en la **CALLE 8 SUR # 10 – 32 APARTAMENTO 305**.

Lo anterior conforme a lo ordenado dentro del expediente de la referencia.

Cordial saludo,



DANIEL ARISTIZABAL VILLA
Inspector 15 A Distrital de Policía
insp15a.anarino@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Paula Andrea Romero Briceño / Auxiliar Administrativo Inspección 15 A Distrital de Policía
Revisó y Aprobó: Daniel Aristizabal Villa / Inspector 15 A Distrital de Policía

